V

*(Anuncios)*

# PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

# COMISIÓN EUROPEA

## Notificación previa de una concentración

## (Asunto M.10331 — Caisse des dépôts/Bain Capital/Digital Aftermarket)

## Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2021/C 272/05)

1. El 1 de julio de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Caisse des dépôts et consignations (Francia),

— Bain Capital LLC («Bain Capital», Estados Unidos),

— Digital Aftermarket SAS («Digital Aftermarket», Francia), bajo el control de Bain Capital a través de la sociedad Autodistribution SAS («Autodistribution», France).

Caisse des dépôts et consignations y Bain Capital adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Digital Aftermarket.

La concentración se realiza mediante la adquisición de títulos.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Caisse des dépôts et consignations: institución pública que desempeña funciones de interés general de apoyo a las políticas públicas llevadas a cabo por el Estado y opera en el sector de la gestión de fondos privados. A través de sus filiales, también realiza actividades en los sectores de la energía y el medio ambiente, los bienes inmuebles, las inversiones y los servicios.

— Bain Capital: sociedad de gestión de activos y servicios financieros. A través de su filial Autodistribution, está especializada principalmente en la distribución de recambios para automóviles ligeros y camiones en Europa, así como en la prestación de servicios de reparación y mantenimiento de vehículos multimarca.

— Digital Aftermarket: sociedad especializada en la prestación de servicios de intermediación en línea para la búsqueda de servicios de reparación y de mantenimiento de vehículos de motor.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10331 — Caisse des dépôts et consignations/Bain Capital/Digital Aftermarket

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax n.º+32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA

([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.